

1096-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta minutos del ocho de septiembre de dos mil veintitres.

**Acreditación de sustituciones en las delegaciones territoriales de las provincias de Cartago y Limón, por el partido Unidad Social Cristiana (*en adelante PUSC*), en virtud de la renuncia de las titulares.**

En certificación del acuerdo n.º SACA-A016-2023-TEI-PUSC de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintitres, remitida el día siguiente a la cuenta oficial de correo de este Departamento, el PUSC solicitó la acreditación de dos delegaciones territorial en las provincias de Cartago y Limón, en virtud de la renuncia de los titulares.

Por lo anterior, se determina que una vez analizado el contenido de la certificación que nos ocupa, los cambios generados quedan aplicados de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**

En auto n.º 3500-DRPP-2021 de las siete horas cuarenta y siete minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al PUSC que la nómina de delegaciones de la provincia de Cartago se encontraba integrada de manera completa.

Mediante la certificación del acuerdo n.º SACA-A016-2023-TEI-PUSC, el partido político solicita se acredite a la señora Lorena Vega Leandro, cédula de identidad n.º 106510655, como delegada territorial propietaria de la provincia de Cartago, en sustitución de la señora Lindsay María Rodríguez Jiménez, cédula de identidad n.º 303830132, en virtud de su renuncia (*en ese sentido ver oficio de renuncia n.º DRPP-2995-2023 del veintinueve de junio del presente año*).

En virtud de lo anterior, la nómina de delegados territoriales de la provincia de Cartago queda integrada de la siguiente manera:

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303220813	AGUSTIN ENRIQUE SILES SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113780401	DIANA VANESSA ANDRADE CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402280336	SHERIL ARAYA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303240710	IVANNIA MARCELA SOLANO VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

304310578	LUIS ROBERTO NAVARRO CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303180793	MAGALY CAMACHO CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303030310	OVIDIO PACHECO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302580883	ROLANDO BRENES BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
302470758	WILLIAM EDUARDO RODRIGUEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>106510655</b>	<b>LORENA VEGA LEANDRO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

**PROVINCIA LIMON**

En auto n.º 3503-DRPP-2021 de las ocho horas once minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al PUSC que la nómina de delegaciones de la provincia de Limón se encontraba integrada de manera completa.

Mediante la certificación del acuerdo n.º SACA-A016-2023-TEI-PUSC, el partido político solicita se acredite a la señora María Stephannie Malcialm Malcialm, cédula de identidad n.º 701870901, como delegada territorial propietaria de la provincia de Limón, en sustitución de la señora Lorena María Rojas Walker, cédula de identidad n.º 701010874, en virtud de su renuncia (*en ese sentido ver oficio de renuncia n.º DRPP-5434-2023 del ocho de setiembre del presente año*).

En virtud de lo anterior, la nómina de delegados territoriales de la provincia de Limón queda integrada de la siguiente manera:

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701220479	ALONSO MORA CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
800660260	DORIS MARTINEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702870400	JHONN JAIRO OJEDA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110960307	JOHNNY ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111150673	RAQUEL TERESA CARBALLO ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
702330300	REINER JESUS BENAVIDES JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701880822	ROSALYN YALILI CAMBRONERO PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601360001	SADIE BARRANTES SANTAMARIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501471200	WALTER CESPEDES SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>701870901</b>	<b>MARIA STEPHANNIE MALCIALM MALCIALM</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

Cabe destacar que, los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el tres de noviembre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y

*Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266- E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/jfg/amq*

*C.: Expediente n. °: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)*

*Ref., No.: S 11642, 12311, 12316-2023*